S.º 4.º 10 mrs. Valga p.º el a.º de mil y seiscientos y quarenta y tres.

Poder a don Juan Ginés para obligar por V. M. en razon de la separacion del Corregimiento.

Decreto —

En la muy noble y muy leal ciudad de Lorca
a veinte y quatro dias del mes de marzo de
mill y seiscientos y quarenta y tres años estando la justicia
rrexiuiento desta ciudad en las salas de su ayuntamiento como
lo an de costumbre es a saber el Rdo. don Andres Florez
de la Parra alcalde mayor della don Juan Leonesso
Mateo alguacil mayor don Ginés Ponzeçifuente
don Francisco Ruiz Soler Pedro Andaluz don Antº
Garçia Alcaraz don Juan de la Vila don Pº de Cueto
Fernandez don Diego Garçia Alcaraz Luis de
Morote don Mateo Fernandez Alcaraz don Juan
Ruiz Ximenez don Francisco Garçia de Alcaraz
Rdo. Marquez Tudela don Juan Fernandez Man-
chiron don Juan Marin don Antonio Marin Mtº
don Sebastian de Sparia rregidores desta ciudad
y ans. juntos como ciudad justicia y rrexiuiento
por ellos y los demas caualleros rregidores
del que no estan presentes por quien prestan
voz y caucion de rrato dixeron que por
quanto don Juan Ginés y Quiñones vecino desta ciud.
residente en la villa de Madrid corte
de su Magd. ocupado en ciertos negocios que
le tienen encargado y en particular en el de la se-
paracion que esta ciudad a pretendido y pre-
tende del corregimiento de Murcia hizo escritura
en fauor de su Magd. ~~en la dha~~ y del Sr. secretario
Pedro Garçia de la Guila en cuyo poder entran
las cantidades que el Sr. don Pedro Pa-
checo de los consejos supremo de Castilla
y de la general ynquisicion para el trinde el
artilleria del exercito de Cataluña de pa-
gar dos mill ducados que se auian de restar de
los ocho mill y quinientos en que se a con-
zertado la dha separacion pagados en tres
pagas yguales de seis en seis meses puestos
en la dha corte a su costa y mision sin